

RECTORIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

OCI - 240

Bogotá, Martes, 12 de marzo de 2019

Doctor  
JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON  
Comisión Legal de Cuentas  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Secretario General  
CARRERA 7 N° 8 - 68  
BOGOTÁ - D.C.



Al responder de radicado: 20193.90046142 (c: 7553)  
Folios: 30 Fecha: 2019-03-13 12:12:52  
Aplicar: 1 CD  
Remite: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
Destinatario: JAIME ALBERTO SEPULVEDA

**Referencia:** Respuesta oficio CLC - 3.9 – 066/2 - 19 - 2 CONTABLE - Cámara de Representantes: Requerimiento Presupuestal y Contable de Información para el Fecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación Financiera de la Nación Vigencia Fiscal 2018

Respetado doctor Sepúlveda:

En cumplimiento del requerimiento de la referencia, enviado a la Universidad Pedagógica Nacional con Radicado N°. 201905220036312 del 07 de marzo de 2019, me permito presentar la información solicitada en las condiciones estipuladas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes:

1. Copia de los estados financieros con sus respectivas notas explicativas, el catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos (saldos y movimientos) a 31 de diciembre de 2018 preparados y presentados por la entidad de acuerdo con el marco normativo aplicable a su entidad expedida por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad. (Resolución N° 414 de 2014, N° 533 de 2015, N° 037 de 2017, N° 156 de 2018 y el Instructivo N° 001 del 18 de diciembre de 2018). Se adjuntan los documentos solicitados (Folios 1 al 22).





2. Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2018.

Este numeral no aplica por cuanto la Universidad es una entidad pública del orden nacional no obligada a tener Revisor Fiscal (Concepto 918 del 6 de marzo de 1997 de la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado). Por otro lado, no existe dictamen por parte de la Contraloría General de la República, por cuanto la UPN no ha sido objeto de auditoria para el año 2018.

3. De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5° del Art 2° de la Ley 1066 de 2006, favor remitir copia del Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte a 30 de noviembre de 2018.

Se adjunta Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME con corte a 30 de noviembre de 2018. (Folio 23 - 24).

4. Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2018, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su entidad o empresa

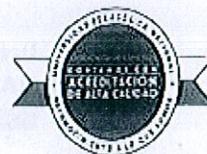
Se adjunta certificación suscrita por el Representante Legal y Contador de los Estados Financieros vigencia 2018 (Folio 25).

5. De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su entidad, favor enviar certificación del funcionario competente en donde se informe sobre la publicación en lugar visible y público y en la página de su entidad, los informes de gestión, resultados financieros y contables correspondientes a la vigencia fiscal 2018.

Se adjunta certificación suscrita por el Subdirector de Sistemas de Información (Folio 26).

6. Informar qué limitaciones operativas, técnicas y administrativas presentó el Consolidado de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.





Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	Operativas:	Ninguna
2	Técnicas:	Ninguna
3	Administrativas:	Ninguna
4	Otras: Operaciones Recíprocas	Aunque se realizan circularizaciones a las diferentes entidades públicas respecto a los saldos a reportar para cada trimestre al CHIP, estas, en su mayoría, no responden y las pocas que lo hacen, lo realizan después de la transmisión de la información financiera al CHIP. Esto genera que existan partidas por conciliar ante la CGN.

7. ¿Qué limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resolución N° 414 de 2014, N° 533 de 2015 y N° 037 de 2017)?

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	<p>Académico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso de capacitación en los cambios en la normatividad.</li> <li>• Limitación en las capacitaciones de la Contaduría General de la Nación por temas de tiempo y cupos para todo el equipo contable.</li> </ul>





2	<p><b>Presupuestal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existen los recursos suficientes para los procesos de capacitación del personal.</li> <li>• No existe presupuesto para respaldar cambios del sistema de información, el cual aún no es óptimo para la aplicación de la NICSP.</li> <li>• Ha sido necesario contar con el mismo equipo contable que realiza actividades del diario para la implementación con la guía de un sólo especialista contratado para la norma internacional.</li> </ul>
3	<p><b>Normativo: Ninguna</b></p>
4	<p><b>Tecnológico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dificultad en las causaciones e imputaciones de nómina de acuerdo a la Resolución 533 de 2015.</li> <li>• El sistema financiero no se encontraba óptimo para la parametrización de los cambios solicitados por la normatividad.</li> <li>• Se tienen limitaciones en algunos procesos del sistema que generan información contable.</li> <li>• Actualmente se continúa en procesos de actualización de la versión del sistema financiero.</li> <li>• Limitación en el sistema de información financiero en la integración de algunos procesos como la cartera, la interfaz de nómina y algunos reportes del almacén..</li> </ul>
5	<p><b>Operativo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios en los procesos que se tienen en la UPN.</li> <li>• Limitación de tiempos con respecto a la aplicación de la Resolución 533.</li> <li>• En los procesos de inventarios de bienes no se contó con el personal suficiente (almacén y biblioteca) para la gestión de inventarios físicos.</li> <li>• Limitaciones en los sistemas que generan información para reconocimiento y medición contable.</li> </ul>
6	<p><b>Otras: Ninguna</b></p>

8. Teniendo en cuenta la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación y aplicable a su entidad para la vigencia fiscal 2018 de acuerdo con las Resoluciones N° 414 de 2014, N° 533 de 2015 o N° 037 de 2017, favor informar:  
¿Si la norma que le corresponde a su entidad de acuerdo con la naturaleza jurídica se está aplicando al 100% y en caso contrario, explicar las razones del





incumplimiento de la normatividad vigente?

Se ha dado cumplimiento al cronograma establecido para la implementación de la Resolución 533 de 2015, y todas las normas relacionadas expedidas por la CGN. Se está realizando al 100% de acuerdo al cronograma establecido con la normatividad.

9. Remitir copia del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2018 presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016.

Se adjunta copia del Informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2018, impreso directamente del CHIP (consulta efectuada el día 26 de febrero de 2019) (Folios 27 - 30).

10. De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013 de la Contraloría General de la República, favor enviar informe ejecutivo sobre el avance de su plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2018 en el siguiente formato:

**SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

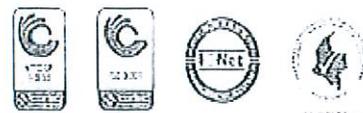
Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
70	134	133	100%	98.68%

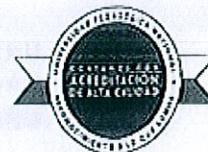
10.1 Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, favor informar las razones de este incumplimiento.

Incumplimiento:

Hallazgo No 12 de 2012, código: 1603C02

Descripción del Hallazgo





Las edificaciones inspeccionadas superan los 30 años de construcción, y si bien no presentan a la vista problemas estructurales que puedan comprometer su estabilidad, no se observa que se haya dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley 400 de 1997

**Acción correctiva:**

De acuerdo con los estudios de vulnerabilidad sísmica, realizar las reparaciones localivas dando cumplimiento a la norma del IDPC para Casona Nogal y Casa Museo de Biología.

**Descripción de la Meta**

Ejecución de la obra

**Justificación del Incumplimiento**

Demora en el permiso de intervención para obras mínimas de la Casita de Biología ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y limitaciones en la disponibilidad de recursos presupuestales para dichas obras.

Cordialmente,

**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**  
Rector

Anexo: Anexo 30 Fotos  
Revisó: Delia Maricela Morcay - Jefa Oficina Control Interno  
Elaboró: OC1 - 245 Mond Tovar - Contador Oficina Control Interno

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2019-03-12

No. de Radicado: 201902400013721

